

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14564.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6325-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Neuquén solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal la asignación de 2 (dos) lotes a la Jefatura de Policía de la provincia, para ser destinados a la construcción de 2 (dos) postas policiales en el Paseo de la Costa y en el Barrio Rincón de Emilio de la Ciudad de Neuquén, con el objeto de promover y mejorar el despliegue y cercanía de los agentes, en aras de brindar mayor protección a la ciudadanía, en el marco del Plan de Gestión Estratégico de Seguridad.

Que la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, propuso ceder al Gobierno Provincial una superficie de 600m² (seiscientos metros cuadrados), sobre parte del inmueble individualizado como Lote F, sobrante del Lote 3, Sección I, Reserva Fiscal, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-6664-0000, de acuerdo a Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 3796-7023/2007, ubicado sobre calle América Central entre calles De las Calandrias y Atlántida del Barrio Rincón de Emilio de la Ciudad de Neuquén.

Que la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, mediante Nota N° 289/2021, prestó conformidad con el inmueble propuesto por la Subsecretaría de Tierras y solicitó la mayor celeridad posible en la emisión de la norma legal correspondiente y la posterior ejecución de la obra.

Que mediante Decreto N° 0060/2022, del 25 de enero del año 2022, se otorgó al Ministerio de Seguridad de la Provincia del Neuquén, para la construcción de una posta policial, Permiso de Uso y Ocupación por el plazo de 10 (diez) años, renovable por única vez y por igual término, sobre la superficie precedentemente individualizada y se aprobó el tenor del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación a suscribirse.

Que teniendo en cuenta que el Concejo Deliberante se encontraba en receso ordinario y atento a la imperiosa necesidad de proceder a la construcción de la posta policial, dotando de mayor seguridad a la zona en la cual se encuentra emplazado el Parque Agreste de esta ciudad, el citado decreto fue dictado ad referendum del Concejo Deliberante.

Que en fecha 01 de febrero del año 2022, se formalizó el Convenio de Uso y Ocupación entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Neuquén, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 0060/2022.

Que la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén destinará el inmueble al servicio de seguridad del sector, lo que se traduce en la protección de las personas y de los bienes de todos los miembros de la comunidad.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que resulta competencia municipal la aprobación del bienestar general de la población, estimulando el crecimiento constante de su calidad de vida, constituyendo el acceso a la seguridad un derecho esencial reconocido en el Artículo 9º), Inciso 11), de la Carta Orgánica Municipal.

Que según el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080, la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana municipal en todos sus aspectos, mediante el otorgamiento de permisos de ocupación precaria con o sin opción a compra a pobladores de escasos recursos y cuando razones de conveniencia social así lo exijan, arrendamiento, adjudicaciones en venta a personas físicas o a entidades con o sin fines de lucro con destino a la construcción de viviendas o servicios sociales exclusivamente, mensura, subdivisión, planeamiento, regularización de títulos y de asentamientos irregulares y fiscalización de los objetivos propuestos, conforme a lo dispuesto en la mencionada ordenanza y a la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal, dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observación legal alguna al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 043/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2023 del día 17 de agosto y aprobado por mayoría con 14 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 13/2023 celebrada por el Cuerpo el 31 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto N° 0060 del 25 de enero del año 2022, mediante el cual el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Neuquén, para la construcción de una Posta Policial, por el plazo de 10 (diez) años, renovable por única vez y por igual termino, Permiso de Uso y Ocupación sobre parte del inmueble individualizado como Lote F sobrante del Lote 3, Sección I, Reserva Fiscal, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-6664-0000, según Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 3796-7023/2007, con una superficie de 600m² (seiscientos metros cuadrados), ubicado sobre calle América Central, entre las calles De las Calandrias y Atlántida, del Barrio Rincón de Emilio de la Ciudad de Neuquén, y aprobó el tenor del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Neuquén.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio de Uso y Ocupación suscripto en fecha 01 de febrero del año 2022 entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-6325-M-2021).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14564	/ 20.23
Remulgada por Decreto N°	0914	/ 20.23
Expte. N°	OE-6325-M-2021	
Obs.:		